

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Interlocutorio N° 949

Santiago de Cali, 1° octubre 2021

Proceso: VERBAL (PERTENENCIA)
Radicación: 760013103007 2018-00035-00
Demandantes: HANS JURGEN MEYER y MARIA MERCEDES DURAN TRUJILLO
Demandados: ELISA LOPEZ VIUDA DE CAICEDO, AIDA MARIA CAICEDO DE OTERO, MARIA OMAIRA CAICEDO DE ZAPATA, HERNAN ROBERTO CAICEDO LÓPEZ, CARLOS ARTURO CAICEDO LÓPEZ, JAIME CAICEDO LÓPEZ, LEONARDO CAICEDO LÓPEZ, IRMA BEATRIZ MOSQUERA IBARRA, DESIDERIO MATINEZ PINEDA, LETICIA DEL CARMEN ABDALA BERZUNZA, ALEJANDRO IGLESIAS AYALA, MONICA O'BYRNE CAICEDO, VICENTE PERDOMO CAICEDO (USUFRUCTUARIO), DECISIONES SÓLIDIDAD S.A.S. y PERSONAS IDENTERMINADAS.

En aras de asegurar la realización de la audiencia programada por auto que antecede de manera continua y sin perturbaciones, dispone el Despacho reprogramarla para el día **22 de octubre de 2021, hora 9:00 am.**

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero. – FIJAR como fecha para la realización de las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento reguladas por los artículos 372 y 373 del CGP, el día **22 de octubre de 2021, hora 9:00 am.**

Segundo. - Se le insiste a los convocados de las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a la audiencia que este auto se reprograma, **de la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados y a quienes deben rendir testimonios.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación de este auto por **ESTADO** que se publicará en la página de la rama judicial.

Se informa que la audiencia se adelantará por la plataforma LIFESIZE a través de un vínculo que se compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

47

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fc12d89161b3bbfe5a7519792c341be704fac58210c64e2aa66b9367bd59ec
5

Documento generado en 04/10/2021 04:25:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>